

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

2-8-1822

## Acta del día segundo de Agosto:

En la Villa de Jumilla á dos días del mes de Agosto año de mil ochocientos veinte y dos, reunidos los SS. Dº Estevan Tomás de Lerma, Pedro Lencina de Molina Alcaldes, Dº Cristoval Marín Pérez de los Covos, Dº Melchor Orañez y Pedro Cutillas de García, Regidores 1º, 5º, y 6º, con los Síndicos Pascual Tomás Lozano y Dº Antonio González Capitán, Individuos del Ayuntº de la misma: Por el Sr. Presidente se hizo manifestación de las amenazas, que contra su vida y haciendas esta profiriendo por los sitios donde pasa, el faccioso Jaime Alfonso, si no se le llega á entregar el caballo que le fue aprendido por la Milicia Nacional Local de esta vecindad, yendo su Merced á la cabeza de dicha fuerza, y siendo conocido según esto el grande interés que manifiesta el faccioso en volver arrecuperarlo, se hace indispensable se adopten las medidas mas eficaces y enérgicas, así para impedirselo como para livrar á su Merced del peligro que le amenaza; Considerando, como considera como una de las medidas la circunbalación reparación y demás obra que se necesite para cercar solidamente el pueblo; En cuya inteligencia acordaron sus Mercedes que toda la M.N.L. así de Infantería como de Caballería se ponga sobre las armas haciendo un principal de guardia en la Plaza de la Constitución proporcionado, y respectivo á la fuerza de cada arma, y al efecto se les provea de corrientes y usuales, á cuyo efecto se compondrán inmediatamente las que no lo estén, y echo repuesto de municiones, se hará entrega de cuantas se necesiten procediendo con arreglo al reglamento de 31 de Agosto y sus adicionales; Y al efecto de que se verifique con toda puntualidad dicho servicio todos los Milicianos deveran estar reunidos en la población sin poder salir de ella por ahora, haciendo se comparezcan inmediatamente los que se hallen ausentes y estén en sus lavores y casas cortijos: Continúense las rondas con mayor aumento de fuerza durando estas toda la noche eligiendo para ellas escopeteros, y ciudadanos que se necesiten para tan importante servicio: Publíquese el Decreto de Cortes de 17 de Abril del año de 1821 sancionado en el 26 del mismo, entendido por la ley Marcial; Pónganse descubiertas en las abenidas á este Pueblo, y un centinela ó vigía en la Torre de la Parroquial de Santiago, á fin de que con las campanas se dé aviso de cualquier imbasión que amenace y el Pueblo se alarme para su defensa: Y en quanto á la circunbalación de este berifíquese inmediatamente cerrando solidamente con piedra yeso y pared gruesa todas las calles, y en atención á carecer de fondos esta Municipalidad para un obgeto tan interesante y otros de igual urgencia, sin perjuicio de principiarse la obra en el presente día abrase una subscripción voluntaria, y haciendo presento todo lo espuesto al Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia

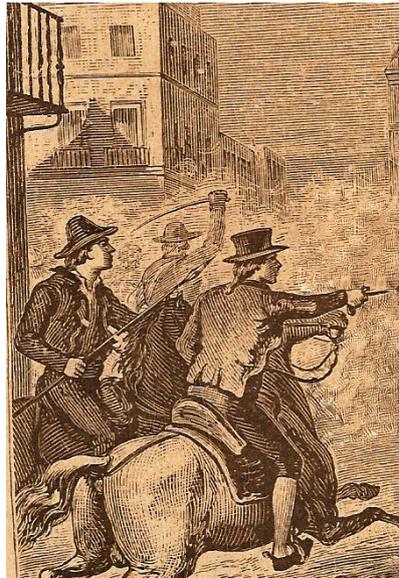
# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

representése á su Señoría la necesidad de fondos, que tiene este Ayuntº para los fines relacionados, y que resuelva de los que ade echar mano para los urgentes, que espera no tienen: Con lo que se concluyó esta acta, que firmaran Sus Mercedes de que certifico=

## Firmas



***Jaime Alfonso amenaza contra la vida del Sr. Alcalde si no se le devuelve su caballo.***

***Ilustración: Toro***

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 11, 1821-1825.

Asunto: Amenazas de Jaime Alfonso "El Barbudo" al Sr. Alcalde de Jumilla